

CARTA DE ENCARGO

En León, a 14 de octubre de 2020

CAMARA DE COMERCIO DE ASTORGA
C/ PADRES REDENTORISTAS, 26.
24700 ASTORGA.- LEON
Q24673002J

Estimados señores:

Nos complace remitirles contenido del acuerdo para realizar los trabajos de revisión de cuenta justificativa de la entidad "Camara de Comercio de Astorga" según el artículo 74 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley 38/2003, general de Subvenciones (BOE num.176 de 25 de julio de 2006) así como en la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Se verificarán la cuenta justificativa revisando que los gastos son subvencionables según el anexo de "Características de la autorización de la concesión de una subvención al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León", y se revisarán tanto las facturas correspondientes o documentos justificativos del gasto como los documentos de pago de las mismas.

Al completar la revisión, emitiremos un informe que contendrá nuestra opinión técnica sobre los documentos examinados.

Responsabilidades y limitaciones de la auditoría: Realizaremos el trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En consecuencia, en bases selectivas, obtendremos la evidencia justificativa de la información incluida en los documentos. Los papeles de trabajo preparados en relación con la auditoría son propiedad del auditor, constituyen información confidencial, y los mantendremos en nuestro poder de acuerdo con las exigencias de la Normativa sobre Auditoría de Cuentas. Asimismo, y de acuerdo con el deber de secreto establecido en dicha normativa, nos comprometemos a mantener estricta confidencialidad sobre la información de la entidad obtenida en la realización del trabajo de auditoría. Por otra parte, en la realización de nuestro trabajo mantendremos siempre una situación de independencia y objetividad, tal y como exige la normativa de auditoría de cuentas a este respecto.

Honorarios y facturación: Nuestros honorarios por los servicios de auditoría de constatación de hechos se fijan en función del tiempo empleado en la realización del trabajo y de las tarifas horarias de auditoría en vigor cada año, por categorías profesionales, aplicadas con carácter general. Nuestros honorarios por el examen de los documentos correspondientes ascienden a 800,00 euros. Adicionalmente se les cargará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo que se encuentre vigente. Estos honorarios son equivalentes a 14 horas de trabajo de nuestro personal profesional. A este importe se añadirán los gastos que incurran por su cuenta.

Hemos efectuado esta estimación teniendo en cuenta las premisas siguientes:

- La empresa nos entregará los documentos objeto de examen.
- La empresa nos prestará su máxima colaboración en la preparación de ciertos trabajos, tales como análisis de cuentas, conciliaciones de diferencias de saldos, búsqueda de comprobantes y registros, etc.

Si durante la realización de nuestro trabajo observase cambios en las circunstancias en base a las cuales se ha realizado el presente acuerdo, se lo notificaríamos explicándoles los motivos que nos obligan a variar los honorarios estimados, basándonos en el número de horas a realizar en virtud de los cambios operados.

Los honorarios profesionales a percibir por el auditor serán abonados a la entrega del informe.

La presentación de los servicios de auditoría objeto del presente acuerdo se registrará en todo caso por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

En caso de conformidad con los términos aquí expuestos, le agradeceríamos que nos lo comunicaran para poder realizar así la carta de encargo, enviáosla y tener una copia cada uno firmada.

Estamos encantados de tener la oportunidad de prestarle nuestros servicios profesionales.



Juan José Lobo Fernández
Consejero delegado

EUDITA CENSORS JURIES SLP



Juan José Alonso Martínez
Presidente
CAMARA DE COMERCIO DE
ASTORGA.